



ACUERDO

Asunto: 2 - Nombramientos de órganos directivos de la Administración Insular.

2.1.- Nombramiento de D. Aarón Afonso González como Director Insular de Coordinación y apoyo al Presidente.

Vista propuesta del Presidente de la Corporación para el nombramiento del titular de la Dirección Insular de Coordinación y apoyo al Presidente en el Área de Gobierno del Presidente de esta Corporación, que se formula en atención a las siguientes consideraciones y fundamentos:

“Visto Decreto de este órgano, de 24 de julio de 2019, (con r.e. por Decreto del 29-07-2019) de estructura y organización de la Corporación, así como el Decreto 30 de julio siguiente (con r.e. por Decreto de 01-08-2019), por el que se completa la misma, que fueron ratificados y convalidados por el Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 31 de julio.

Visto, asimismo Decreto del Presidente de 5 de agosto de 2019 por el que se modifica el referido Decreto de 24 de julio de 2019.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, el citado Decreto de 30 de julio de 2019, contempla la creación de Direcciones Insulares en las distintas Áreas de Gobierno, entre otras:

Área de Gobierno del Presidente:

- Dirección Insular de Coordinación y apoyo al Presidente

El artículo 14 del citado Reglamento Orgánico, dispone que:

“[...] El Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del Presidente ...podrá efectuar el nombramiento de Directores Insulares, órganos desconcentrados y directivos de la Administración Insular en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril –en adelante LBRL-, y artículo 74, 75 y 78.1. de la Ley Territorial 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares -en adelante LCI-, fijándose en aquél la determinación exacta de sus ámbitos competenciales sectoriales, para el desempeño de sus atribuciones dentro de dicha Área [...], indicando el apartado segundo, a continuación, que “[...] Su nombramiento y cese
Por ausencia del firmante.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ el día 07/08/2019 a las 13:31:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62>



Firma



será libre y el designado percibirá las retribuciones que previamente el Pleno haya atribuido a dicho cargo [...]"

Asimismo el artículo 130.3. de la LBRL y artículo 78 de la LCI, disponen que el nombramiento de Directores/as Insulares requiere que éstos se efectúen de acuerdo a:

"[...] criterios de formación, competencia profesional y experiencia, entre funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1 [...]"

Visto que la persona propuesta como titular de la Dirección Insular de Coordinación y apoyo al Presidente del Área de Gobierno del Presidente, conforme los documentos aportados y que obran en el expediente, la misma cumple con la citada condición de funcionario de carrera de Administraciones Públicas, de cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, así como, con los requisitos de formación, competencia profesional y experiencia que justifican su idoneidad para el desempeño de las correspondientes funciones.

En su virtud, **se propone al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente ACUERDO:**

ÚNICO: Nombrar, con efectos a 12 de agosto de 2019, a D. Aarón Afonso González, titular de la DIRECCIÓN INSULAR DE COORDINACIÓN Y APOYO AL PRESIDENTE, en el ÁREA DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE, con el ámbito competencial siguiente:

- a) Relaciones institucionales.
- b) Objetivos de desarrollo sostenible.
- c) Coordinación técnico-económica e impulso MEDI, impulso de proyectos en el marco de la estrategia "Tenerife Tres-i" y de otras estrategias horizontales de la Corporación, coordinadamente con el Área de Presidencia, Hacienda y Modernización en lo que se refiere a los proyectos de modernización."

Por todo lo anterior, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA** el nombramiento de **D. AARÓN AFONSO GONZÁLEZ**, como **Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente**, en el Área de Gobierno del Presidente, con el ámbito competencial siguiente:

- a) Relaciones institucionales.
 - b) Objetivos de desarrollo sostenible.
- Por ausencia del firmante.**



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ el día 07/08/2019 a las 13:31:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62>



Firma

Documento



- c) Coordinación técnico-económica e impulso MEDI, impulso de proyectos en el marco de la estrategia "Tenerife Tres-i" y de otras estrategias horizontales de la Corporación, coordinadamente con el Área de Presidencia, Hacienda y Modernización en lo que se refiere a los proyectos de modernización.

El presente nombramiento producirá sus efectos a partir del día 12 de agosto de 2019.

2.2.- Nombramiento de D. José Isaac Gálvez Conejo como Director Insular de Hacienda.

Vista propuesta del Presidente de la Corporación, a iniciativa de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización para el nombramiento del titular de la Dirección Insular de Hacienda en el Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, que se formula en atención a las siguientes consideraciones y fundamentos:

"Visto Decreto de este órgano, de 24 de julio de 2019, (con r.e. por Decreto del 29-07-2019) de estructura y organización de la Corporación, así como el Decreto 30 de julio siguiente (con r.e. por Decreto de 01-08-2019), por el que se completa la misma, que fueron ratificados y convalidados por el Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 31 de julio.

Visto, asimismo Decreto del Presidente de 5 de agosto de 2019 por el que se modifica el referido Decreto de 24 de julio de 2019.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Tenerife, el citado Decreto de 30 de julio de 2019, contempla la creación de Direcciones Insulares en las distintas Áreas de Gobierno, entre las que se relaciona, la siguiente:

Área de Presidencia, Hacienda y Modernización:

- Dirección Insular de Hacienda
- Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica
- Dirección Insular de Modernización

El artículo 14 del citado Reglamento Orgánico, dispone que:

"[...] El Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del Presidente ...podrá efectuar el nombramiento de Directores Insulares, órganos desconcentrados y
Por ausencia del firmante.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ el día 07/08/2019 a las 13:31:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62>

Documento



Firma



directivos de la Administración Insular en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril –en adelante LBRL-, y artículo 74, 75 y 78.1. de la Ley Territorial 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares –en adelante LCI-, fijándose en aquél la determinación exacta de sus ámbitos competenciales sectoriales, para el desempeño de sus atribuciones dentro de dicha Área [...]”, indicando el apartado segundo, a continuación, que “[...] Su nombramiento y cese será libre y el designado percibirá las retribuciones que previamente el Pleno haya atribuido a dicho cargo [...]”

Asimismo el artículo 130.3. de la LBRL y artículo 78 de la LCI, disponen que el nombramiento de Directores/as Insulares requiere que éstos se efectúen de acuerdo a:

“[...] criterios de formación, competencia profesional y experiencia, entre funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1 [...]”

Visto que las personas propuestas como titulares de las Direcciones Insulares de Hacienda y de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, conforme los documentos aportados y que obran en el expediente, las mismas cumplen con la citada condición de funcionarios/as de carrera de Administraciones Públicas, de cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, así como, con los requisitos de formación, competencia profesional y experiencia que justifican su idoneidad para el desempeño de las correspondientes funciones.

En su virtud, a iniciativa de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización **se propone al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente ACUERDO:**

Primero: Nombrar, con efectos a 1 de septiembre de 2019, a D. José Isaac Gálvez Conejo, titular de la DIRECCIÓN INSULAR DE HACIENDA, en el ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN, con el ámbito competencial siguiente:

1.- Las previstas en la Disposición Adicional Segunda, letra A), del vigente Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, que a continuación se relacionan:

a) La elaboración del Proyecto de Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife para su formación por el Presidente.

b) El análisis y evaluación de los programas de gasto que integran el Presupuesto General.

Por ausencia del firmante.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ el día 07/08/2019 a las 13:31:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62>



Firma

Documento



c) El establecimiento de las técnicas y criterios presupuestarios a utilizar para la elaboración del Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife y de sus Organismos Públicos.

d) La definición y mantenimiento de la estructura presupuestaria.

e) La incoación y tramitación de los expedientes de modificación de crédito elevando la propuesta de resolución al órgano competente de acuerdo con la legislación vigente y las Bases de Ejecución del Presupuesto. El análisis y seguimiento de los expedientes de modificación presupuestaria.

f) El seguimiento y la ordenación general del proceso de ejecución del presupuesto.

g) La coordinación, seguimiento y asesoramiento en materia presupuestaria a las distintas áreas, Organismos Autónomos, Fundaciones, Sociedades Mercantiles y demás Entidades Públicas.

h) La realización de una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados.

i) Elaborar y, en su caso, elevar la propuesta de aprobación al órgano competente de los planes financieros, incluida la financiación a través de endeudamiento, que hubieran de realizarse por la Administración insular. j) Definición y análisis de las líneas de política económica, tributaria, financiera y del gasto público, ordenando la tramitación de los correspondientes expedientes de acuerdo con la legislación vigente y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

k) Informe preceptivo en aquellas disposiciones, y acuerdos que pudieran implicar incremento del gasto público de forma indirecta, futura o que condicionen las aportaciones a Entidades Dependientes de la Corporación

l) Las demás competencias relacionadas con el Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife que no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

m) En materia patrimonial:

- Dictar las disposiciones y resoluciones necesarias para la aplicación y desarrollo de este Reglamento, dentro del ámbito de sus competencias.

- Velar por el cumplimiento de la política patrimonial definida por el Consejo Insular de Gobierno, para lo cual dictará instrucciones y directrices.

Por ausencia del firmante.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ el día 07/08/2019 a las 13:31:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62>

Documento



Firma



- Elevar al Consejo Insular de Gobierno las propuestas relativas a la política patrimonial y a los criterios de actuación coordinada para la adecuada gestión de los bienes y derechos del Patrimonio Insular.

- Autorizar los actos de disposición, administración y explotación con carácter general, siempre que no estén atribuidos por ésta u otras normas a otros órganos de la Corporación, el desarrollo de todas aquellas competencias derivadas del ejercicio de las potestades que posee la Administración respecto a sus bienes y derechos, así como la materialización de las inscripciones registrales de las obras ejecutadas por las distintas Áreas, previa remisión por parte de las mismas, de la documentación legalmente exigible para ello.

n) El informe preceptivo a la propuesta de creación de Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones Públicas y Sociedades Mercantiles o cualquier otra forma descentralizada de prestación de servicios y/o actividades económicas.

ñ) La tramitación de los expedientes de modificación de crédito de los Organismos Autónomos cuya competencia esté atribuida al Pleno de la Corporación Insular.

2.- Asimismo, se le atribuyen las siguientes competencias:

- a) El presupuesto general y sus modificaciones.
- b) La adquisición, enajenación del patrimonio y su administración.
- c) Contabilidad, fiscalización, control financiero y tesorería
- d) Obtención de recursos.
- e) Régimen económico-presupuestario y jurídico de organismos autónomos y resto del sector público insular.
- f) Gestión financiera.
- g) Racionalización de procedimientos y gasto público.
- h) Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- i) Gestión de instalaciones y ejecución de traslados de inmuebles centrales corporativos.
- j) Acondicionamiento y mantenimiento de inmuebles centrales corporativos.”

Por ausencia del firmante.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ el día 07/08/2019 a las 13:31:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62>

Documento



Firma



Por todo lo anterior, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA** el nombramiento de **D. JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO**, como **DIRECTOR INSULAR DE HACIENDA**, en el Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, con el ámbito competencial siguiente:

1.- Las previstas en la Disposición Adicional Segunda, letra A), del vigente Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, que a continuación se relacionan:

a) La elaboración del Proyecto de Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife para su formación por el Presidente.

b) El análisis y evaluación de los programas de gasto que integran el Presupuesto General.

c) El establecimiento de las técnicas y criterios presupuestarios a utilizar para la elaboración del Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife y de sus Organismos Públicos.

d) La definición y mantenimiento de la estructura presupuestaria.

e) La incoación y tramitación de los expedientes de modificación de crédito elevando la propuesta de resolución al órgano competente de acuerdo con la legislación vigente y las Bases de Ejecución del Presupuesto. El análisis y seguimiento de los expedientes de modificación presupuestaria.

f) El seguimiento y la ordenación general del proceso de ejecución del presupuesto.

g) La coordinación, seguimiento y asesoramiento en materia presupuestaria a las distintas áreas, Organismos Autónomos, Fundaciones, Sociedades Mercantiles y demás Entidades Públicas.

h) La realización de una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados.

i) Elaborar y, en su caso, elevar la propuesta de aprobación al órgano competente de los planes financieros, incluida la financiación a través de endeudamiento, que hubieran de realizarse por la Administración insular. j) Definición y análisis de las líneas de política económica, tributaria, financiera y del gasto público, ordenando la tramitación de los correspondientes expedientes de acuerdo con la legislación vigente y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

k) Informe preceptivo en aquellas disposiciones, y acuerdos que pudieran implicar incremento del gasto público de forma indirecta, futura o que condicionen las aportaciones a Entidades Dependientes de la Corporación

Por ausencia del firmante.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ el día 07/08/2019 a las 13:31:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62>

Documento



Firma



l) Las demás competencias relacionadas con el Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife que no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

m) En materia patrimonial:

- Dictar las disposiciones y resoluciones necesarias para la aplicación y desarrollo de este Reglamento, dentro del ámbito de sus competencias.

- Velar por el cumplimiento de la política patrimonial definida por el Consejo Insular de Gobierno, para lo cual dictará instrucciones y directrices.

- Elevar al Consejo Insular de Gobierno las propuestas relativas a la política patrimonial y a los criterios de actuación coordinada para la adecuada gestión de los bienes y derechos del Patrimonio Insular.

- Autorizar los actos de disposición, administración y explotación con carácter general, siempre que no estén atribuidos por ésta u otras normas a otros órganos de la Corporación, el desarrollo de todas aquellas competencias derivadas del ejercicio de las potestades que posee la Administración respecto a sus bienes y derechos, así como la materialización de las inscripciones registrales de las obras ejecutadas por las distintas Áreas, previa remisión por parte de las mismas, de la documentación legalmente exigible para ello.

n) El informe preceptivo a la propuesta de creación de Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones Públicas y Sociedades Mercantiles o cualquier otra forma descentralizada de prestación de servicios y/o actividades económicas.

ñ) La tramitación de los expedientes de modificación de crédito de los Organismos Autónomos cuya competencia esté atribuida al Pleno de la Corporación Insular.

2.- Asimismo, se le atribuyen las siguientes competencias:

a) El presupuesto general y sus modificaciones.

b) La adquisición, enajenación del patrimonio y su administración.

c) Contabilidad, fiscalización, control financiero y tesorería

d) Obtención de recursos.

e) Régimen económico-presupuestario y jurídico de organismos autónomos y resto del sector público insular.

f) Gestión financiera.

g) Racionalización de procedimientos y gasto público.

Por ausencia del firmante.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ el día 07/08/2019 a las 13:31:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62>

Documento



Firma



- h) Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- i) Gestión de instalaciones y ejecución de traslados de inmuebles centrales corporativos.
- j) Acondicionamiento y mantenimiento de inmuebles centrales corporativos.

El presente nombramiento producirá sus efectos a partir del día 1 de septiembre de 2019.

2.3.- Nombramiento de D^a. Lidia Patricia Pereira Saavedra como Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica.

Vista propuesta del Presidente de la Corporación, a iniciativa de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización para el nombramiento de la titular de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, que se formula en atención a las siguientes consideraciones y fundamentos:

“Visto Decreto de este órgano, de 24 de julio de 2019, (con r.e. por Decreto del 29-07-2019) de estructura y organización de la Corporación, así como el Decreto 30 de julio siguiente (con r.e. por Decreto de 01-08-2019), por el que se completa la misma, que fueron ratificados y convalidados por el Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 31 de julio.

Visto, asimismo Decreto del Presidente de 5 de agosto de 2019 por el que se modifica el referido Decreto de 24 de julio de 2019.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Tenerife, el citado Decreto de 30 de julio de 2019, contempla la creación de Direcciones Insulares en las distintas Áreas de Gobierno, entre las que se relaciona, la siguiente:

Área de Presidencia, Hacienda y Modernización:

- Dirección Insular de Hacienda
- Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica
- Dirección Insular de Modernización

Por ausencia del firmante.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ el día 07/08/2019 a las 13:31:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62>

Documento



Firma



El artículo 14 del citado Reglamento Orgánico, dispone que:

“[...] El Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del Presidente ...podrá efectuar el nombramiento de Directores Insulares, órganos desconcentrados y directivos de la Administración Insular en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril –en adelante LBRL-, y artículo 74, 75 y 78.1. de la Ley Territorial 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares -en adelante LCI-, fijándose en aquél la determinación exacta de sus ámbitos competenciales sectoriales, para el desempeño de sus atribuciones dentro de dicha Área [...]”, indicando el apartado segundo, a continuación, que “[...] Su nombramiento y cese será libre y el designado percibirá las retribuciones que previamente el Pleno haya atribuido a dicho cargo [...]”

Asimismo el artículo 130.3. de la LBRL y artículo 78 de la LCI, disponen que el nombramiento de Directores/as Insulares requiere que éstos se efectúen de acuerdo a:

“[...] criterios de formación, competencia profesional y experiencia, entre funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1 [...]”

Visto que las personas propuestas como titulares de las Direcciones Insulares de Hacienda y de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, conforme los documentos aportados y que obran en el expediente, las mismas cumplen con la citada condición de funcionarios/as de carrera de Administraciones Públicas, de cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, así como, con los requisitos de formación, competencia profesional y experiencia que justifican su idoneidad para el desempeño de las correspondientes funciones.

En su virtud, a iniciativa de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización **se propone al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente ACUERDO:**

Segundo: Nombrar, con efectos del día 6 de agosto de 2019, a D^a. Lidia Patricia Pereira Saavedra, titular de la DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA, en el ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN, con ámbito competencial siguiente:

1.- Las previstas en la Disposición Adicional Segunda, letra B), del vigente Reglamento Orgánico del Cabildo de Tenerife, que a continuación se relacionan:

- El régimen jurídico de todo el personal de la Corporación incluyendo, en particular, lo siguiente:

Por ausencia del firmante.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ el día 07/08/2019 a las 13:31:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62>

Documento



Firma



- a) La planificación y estructuración de los recursos humanos de la Corporación.
- b) La ordenación de puestos de trabajo.
- c) La provisión de los puestos de trabajo (excepto los nombramientos, ceses, comisiones de servicio y adscripciones provisionales de los Jefes/as de Servicio y Jefes/as Funcionales de Área que corresponde al Presidente de la Corporación).
- d) La adquisición y la extinción de la relación de servicios de los empleados de la Corporación, y en especial la selección de los empleados/as.
- e) Los derechos y deberes de los empleados/as.
- f) Las situaciones administrativas.
- g) El régimen disciplinario.
- h) La formación.
- i) La prevención de riesgos laborales y salud laboral.
- j) El resto de cuestiones vinculadas a la relación de servicios de los empleados.

- La coordinación de los criterios generales de la Corporación en materia de recursos humanos en los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones, Consorcios y resto del Sector Público Insular.

2.- Asimismo, se le atribuyen las siguientes competencias:

- a) Régimen del personal de la Corporación, salvo aquellas competencias o funciones encomendadas por el Reglamento Orgánico a otros órganos.
- b) Estatuto personal de los Consejeros/as Insulares y Directores/as Insulares;
- c) Organización y gestión de recursos humanos;
- d) Defensa jurídica y cooperación jurídica municipal;
- e) Prevención de riesgos laborales;
- f) Régimen Interior relativo al funcionamiento de los servicios generales.”

Por ausencia del firmante.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ el día 07/08/2019 a las 13:31:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62>

Documento



Firma



Por todo lo anterior, el Consejo de Gobierno Insular, previa corrección *in voce* de la propuesta del Presidente respecto de la fecha de efectos, **ACUERDA** el nombramiento de **D^a. LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA**, como **DIRECTORA INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA**, en el Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, con el ámbito competencial siguiente:

1.- Las previstas en la Disposición Adicional Segunda, letra B), del vigente Reglamento Orgánico del Cabildo de Tenerife, que a continuación se relacionan:

- El régimen jurídico de todo el personal de la Corporación incluyendo, en particular, lo siguiente:

a) La planificación y estructuración de los recursos humanos de la Corporación.

b) La ordenación de puestos de trabajo.

c) La provisión de los puestos de trabajo (excepto los nombramientos, ceses, comisiones de servicio y adscripciones provisionales de los Jefes/as de Servicio y Jefes/as Funcionales de Área que corresponde al Presidente de la Corporación).

d) La adquisición y la extinción de la relación de servicios de los empleados de la Corporación, y en especial la selección de los empleados/as.

e) Los derechos y deberes de los empleados/as.

f) Las situaciones administrativas.

g) El régimen disciplinario.

h) La formación.

i) La prevención de riesgos laborales y salud laboral.

j) El resto de cuestiones vinculadas a la relación de servicios de los empleados.

- La coordinación de los criterios generales de la Corporación en materia de recursos humanos en los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones, Consorcios y resto del Sector Público Insular.

2.- Asimismo, se le atribuyen las siguientes competencias:

a) Régimen del personal de la Corporación, salvo aquellas competencias o funciones encomendadas por el Reglamento Orgánico a otros órganos.

b) Estatuto personal de los Consejeros/as Insulares y Directores/as Insulares;

c) Organización y gestión de recursos humanos;

Por ausencia del firmante.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ el día 07/08/2019 a las 13:31:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62>



Firma

Documento



- d) Defensa jurídica y cooperación jurídica municipal;
- e) Prevención de riesgos laborales;
- f) Régimen Interior relativo al funcionamiento de los servicios generales.

El presente nombramiento producirá sus efectos a partir del día 7 de agosto de 2019.

2.4.- Nombramiento de D. Daniel González Morales como Director Insular de Modernización.

Vista propuesta del Presidente de la Corporación, a iniciativa de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización para el nombramiento del titular de la Dirección Insular de Modernización, que se formula en atención a las siguientes consideraciones y fundamentos:

“Visto Decreto de este órgano, de 24 de julio de 2019, (con r.e. por Decreto del 29-07-2019) de estructura y organización de la Corporación, así como el Decreto 30 de julio siguiente (con r.e por Decreto de 01-08-2019), por el que se completa la misma, que fueron ratificados y convalidados por el Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 31 de julio.

Visto, asimismo Decreto del Presidente de 5 de agosto de 2019 por el que se modifica el referido Decreto de 24 de julio de 2019.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Tenerife, el citado Decreto de 30 de julio de 2019, contempla la creación de Direcciones Insulares en las distintas Áreas de Gobierno, entre las que se relaciona, la siguiente:

Área de Presidencia, Hacienda y Modernización:

- Dirección Insular de Hacienda
- Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica
- Dirección Insular de Modernización

El artículo 14 del citado Reglamento Orgánico, dispone que:

“[...] El Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del Presidente ...podrá efectuar el nombramiento de Directores Insulares, órganos desconcentrados y directivos de la Administración Insular en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril –en adelante LBRL-, y artículo 74, 75 y 78.1. de la Ley Territorial 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares -en
Por ausencia del firmante.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ el día 07/08/2019 a las 13:31:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62>



Firma

Documento



adelante LCI-, fijándose en aquél la determinación exacta de sus ámbitos competenciales sectoriales, para el desempeño de sus atribuciones dentro de dicha Área [...]", indicando el apartado segundo, a continuación, que "[...] Su nombramiento y cese será libre y el designado percibirá las retribuciones que previamente el Pleno haya atribuido a dicho cargo [...]"

Asimismo, el artículo 130.3. de la LBRL y artículo 78 de la LCI, disponen que el nombramiento de Directores/as Insulares requiere que éstos se efectúen de acuerdo a:

"[...] criterios de formación, competencia profesional y experiencia, entre funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el correspondiente reglamento orgánico permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular pueda designarse entre personas que estén en posesión del grado universitario que habilita para el acceso a los cuerpos y escalas clasificados en el mencionado subgrupo A1 [...]".

En este sentido, el citado artículo 14 del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular, determina que el cumplimiento de tal condición de funcionario no será preceptivo, aunque en tal caso, el nombramiento de quien no concorra en esta circunstancia "[...] ha de ser motivado y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada [...]"

Visto que, de acuerdo con los preceptos señalados y la documentación que obra en el expediente, la persona propuesta para la Dirección Insular de Modernización cumple con la titulación exigida para el acceso a los cuerpos y escalas clasificados en el subgrupo A1, justificándose, además, su idoneidad dada la capacitación técnica y profesional demostrada y acreditada para la asunción de las funciones que se atribuirán a esta Dirección Insular.

En su virtud, a iniciativa de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, **se propone al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente ACUERDO:**

ÚNICO: Nombrar, con efectos a 1 de septiembre de 2019, a D. Daniel González Morales, titular de la DIRECCIÓN INSULAR DE MODERNIZACIÓN, en el ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN, con el ámbito competencial siguiente:

a) Administración electrónica y modernización administrativa. Transparencia.

Por ausencia del firmante.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ el día 07/08/2019 a las 13:31:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62>



Firma

Documento



- b) Criterios y medidas relacionadas con el gobierno abierto.
- c) Coordinación técnica de las medidas y grupos de trabajo para el impulso de la transversalidad y mejora del funcionamiento interno de la Corporación.
- d) Sociedad de la información.
- e) Telecomunicaciones, tecnologías de la información y comunicaciones.
- f) Modernización y asistencia técnica municipal.
- g) Desarrollo y gestión del sistema de información geográfica de Tenerife.
- h) Centros de servicios al ciudadano.”

Por todo lo anterior, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA** el nombramiento de **D. DANIEL GONZÁLEZ MORALES**, como **DIRECTOR INSULAR DE MODERNIZACIÓN**, en el Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, con el ámbito competencial siguiente:

- a) Administración electrónica y modernización administrativa. Transparencia.
- b) Criterios y medidas relacionadas con el gobierno abierto.
- c) Coordinación técnica de las medidas y grupos de trabajo para el impulso de las transversalidad y mejora del funcionamiento interno de la Corporación.
- d) Sociedad de la información.
- e) Telecomunicaciones, tecnologías de la información y comunicaciones.
- f) Modernización y asistencia técnica municipal.
- g) Desarrollo y gestión del sistema de información geográfica de Tenerife.
- h) Centros de servicios al ciudadano.

El presente nombramiento producirá sus efectos a partir del día 1 de septiembre de 2019.

2.5.- Nombramiento de D. Tomás Félix García Pérez como Director Insular de Carreteras.

Vista propuesta del Presidente de la Corporación, a iniciativa del Consejero Insular del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación para el nombramiento del titular de la Dirección
Por ausencia del firmante.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ el día 07/08/2019 a las 13:31:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62>



Firma

Documento



Insular de Carreteras, que se formula en atención a las siguientes consideraciones y fundamentos:

“Visto Decreto de este órgano, de 24 de julio de 2019, (con r.e. por Decreto del 29-07-2019) de estructura y organización de la Corporación, así como el Decreto 30 de julio siguiente (con r.e por Decreto de 01-08-2019), por el que se completa la misma, que fueron ratificados y convalidados por el Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 31 de julio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, el citado Decreto de 30 de julio de 2019, contempla la creación de Direcciones Insulares en las distintas Áreas de Gobierno, entre otras:

Área de Gobierno del Carreteras, Movilidad e Innovación:

- Dirección Insular de Carreteras
- Dirección Insular de Innovación

El artículo 14 del citado Reglamento Orgánico, dispone que:

“[...] El Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del Presidente ...podrá efectuar el nombramiento de Directores Insulares, órganos desconcentrados y directivos de la Administración Insular en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril –en adelante LBRL-, y artículo 74, 75 y 78.1. de la Ley Territorial 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares -en adelante LCI-, fijándose en aquél la determinación exacta de sus ámbitos competenciales sectoriales, para el desempeño de sus atribuciones dentro de dicha Área [...]”, indicando el apartado segundo, a continuación, que “[...] Su nombramiento y cese será libre y el designado percibirá las retribuciones que previamente el Pleno haya atribuido a dicho cargo [...]”

Asimismo el artículo 130.3. de la LBRL y artículo 78 de la LCI, disponen que el nombramiento de Directores/as Insulares requiere que éstos se efectúen de acuerdo a:

“[...] criterios de formación, competencia profesional y experiencia, entre funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1 [...]”

Visto que las personas propuestas como titulares de las Direcciones Insulares del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación, conforme los



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ el día 07/08/2019 a las 13:31:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62>



Firma



documentos aportados y que obran en el expediente, la misma cumple con la citada condición de funcionario de carrera de Administraciones Públicas, de cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, así como, con los requisitos de formación, competencia profesional y experiencia que justifican su idoneidad para el desempeño de las correspondientes funciones.

En su virtud, a iniciativa del Consejero Insular del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación, **se propone al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente ACUERDO:**

Primero: Nombrar, con efectos a 7 de agosto de 2019, a D. Tomás Félix García Pérez, titular de la DIRECCIÓN INSULAR DE CARRETERAS, en el ÁREA DE CARRETERAS, MOVILIDAD E INNOVACIÓN, cuyo ámbito competencial atribuido, comprende:

- a) La programación, planificación, ejecución, explotación, uso, defensa y policía en carreteras insulares.
- b) Explotación, uso, defensa y policía en carreteras de interés regional.
- c) Promoción y desarrollo de actividades en materia de seguridad vial.
- d) Conservación y mejora del paisaje.”

Por todo lo anterior, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA** el nombramiento de **D. TOMÁS FÉLIX GARCÍA PÉREZ**, como **DIRECTOR INSULAR DE CARRETERAS**, en el Área de Carreteras, Movilidad e Innovación, con el ámbito competencial siguiente:

- a) La programación, planificación, ejecución, explotación, uso, defensa y policía en carreteras insulares.
- b) Explotación, uso, defensa y policía en carreteras de interés regional.
- c) Promoción y desarrollo de actividades en materia de seguridad vial.
- d) Conservación y mejora del paisaje.

El presente nombramiento producirá sus efectos a partir del día 7 de agosto de 2019.

2.6.- Nombramiento de D. José Clemente Díaz Gómez como Director Insular de Innovación.

Por ausencia del firmante.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ el día 07/08/2019 a las 13:31:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62>



Firma

Documento



Vista propuesta del Presidente de la Corporación, a iniciativa del Consejero Insular del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación para el nombramiento del titular de la Dirección Insular de Innovación, que se formula en atención a las siguientes consideraciones y fundamentos:

“Visto Decreto de este órgano, de 24 de julio de 2019, (con r.e. por Decreto del 29-07-2019) de estructura y organización de la Corporación, así como el Decreto 30 de julio siguiente (con r.e por Decreto de 01-08-2019), por el que se completa la misma, que fueron ratificados y convalidados por el Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 31 de julio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, el citado Decreto de 30 de julio de 2019, contempla la creación de Direcciones Insulares en las distintas Áreas de Gobierno, entre otras:

Área de Gobierno del Carreteras, Movilidad e Innovación:

- Dirección Insular de Carreteras
- Dirección Insular de Innovación

El artículo 14 del citado Reglamento Orgánico, dispone que:

“[...] El Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del Presidente ...podrá efectuar el nombramiento de Directores Insulares, órganos desconcentrados y directivos de la Administración Insular en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril –en adelante LBRL-, y artículo 74, 75 y 78.1. de la Ley Territorial 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares -en adelante LCI-, fijándose en aquél la determinación exacta de sus ámbitos competenciales sectoriales, para el desempeño de sus atribuciones dentro de dicha Área [...],” indicando el apartado segundo, a continuación, que *“[...] Su nombramiento y cese será libre y el designado percibirá las retribuciones que previamente el Pleno haya atribuido a dicho cargo [...].”*

Asimismo el artículo 130.3. de la LBRL y artículo 78 de la LCI, disponen que el nombramiento de Directores/as Insulares requiere que éstos se efectúen de acuerdo a:

“[...] criterios de formación, competencia profesional y experiencia, entre funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1 [...].”

Por ausencia del firmante.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ el día 07/08/2019 a las 13:31:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62>

Documento



Firma



Visto que las personas propuestas como titulares de las Direcciones Insulares del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación, conforme los documentos aportados y que obran en el expediente, la misma cumple con la citada condición de funcionario de carrera de Administraciones Públicas, de cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, así como, con los requisitos de formación, competencia profesional y experiencia que justifican su idoneidad para el desempeño de las correspondientes funciones.

En su virtud, a iniciativa del Consejero Insular del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación, **se propone al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente ACUERDO:**

Segundo: Nombrar, con efectos a 13 de agosto de 2019, a D. José Clemente Díaz Gómez, titular de la DIRECCIÓN INSULAR DE INNOVACIÓN, en el ÁREA DE CARRETERAS, MOVILIDAD E INNOVACIÓN, cuyo ámbito competencial atribuido, comprende:

- a) Promoción y desarrollo de actividades en el campo tecnológico.
- b) Promoción y desarrollo de la innovación.
- c) La investigación biomédica, el desarrollo biotecnológico, la preparación y divulgación en tales campos. “

Por todo lo anterior, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA** el nombramiento de **D. JOSÉ CLEMENTE DÍAZ GÓMEZ**, como **DIRECTOR INSULAR DE INNOVACIÓN**, en el Área de Carreteras, Movilidad e Innovación, con el ámbito competencial siguiente:

- a) Promoción y desarrollo de actividades en el campo tecnológico.
- b) Promoción y desarrollo de la innovación.
- c) La investigación biomédica, el desarrollo biotecnológico, la preparación y divulgación en tales campos.

El presente nombramiento producirá sus efectos a partir del día 13 de agosto de 2019.

Por ausencia del firmante.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ el día 07/08/2019 a las 13:31:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62>



Firma



2.7.- Nombramiento de D. José Alberto León Alonso como Director Insular de Movilidad.

Vista propuesta del Presidente de la Corporación, a iniciativa del Consejero Insular del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación para el nombramiento del titular de la Dirección Insular de Innovación, que se formula en atención a las siguientes consideraciones y fundamentos:

“Visto Decreto de este órgano, de 24 de julio de 2019, (con r.e. por Decreto del 29-07-2019) de estructura y organización de la Corporación, así como el Decreto 30 de julio siguiente (con r.e por Decreto de 01-08-2019), por el que se completa la misma, que fueron ratificados y convalidados por el Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 31 de julio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Tenerife, el citado Decreto de 30 de julio de 2019, contempla la creación de Direcciones Insulares en las distintas Áreas de Gobierno, entre las que se relaciona, la siguiente:

Área de Carreteras, Movilidad e Innovación

- Dirección Insular de Movilidad

El artículo 14 del citado Reglamento Orgánico, dispone que:

“[...] El Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del Presidente ...podrá efectuar el nombramiento de Directores Insulares, órganos desconcentrados y directivos de la Administración Insular en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril –en adelante LBRL-, y artículo 74, 75 y 78.1. de la Ley Territorial 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares -en adelante LCI-, fijándose en aquél la determinación exacta de sus ámbitos competenciales sectoriales, para el desempeño de sus atribuciones dentro de dicha Área [...],” indicando el apartado segundo, a continuación, que *“[...] Su nombramiento y cese será libre y el designado percibirá las retribuciones que previamente el Pleno haya atribuido a dicho cargo [...].”*

Asimismo, el artículo 130.3. de la LBRL y artículo 78 de la LCI, disponen que el nombramiento de Directores/as Insulares requiere que éstos se efectúen de acuerdo a:

Por ausencia del firmante.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ el día 07/08/2019 a las 13:31:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62>

Documento



Firma



"[...] criterios de formación, competencia profesional y experiencia, entre funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el correspondiente reglamento orgánico permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular pueda designarse entre personas que estén en posesión del grado universitario que habilita para el acceso a los cuerpos y escalas clasificados en el mencionado subgrupo A1 [...]"

En este sentido, el citado artículo 14 del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular, determina que el cumplimiento de tal condición de funcionario no será preceptivo, aunque en tal caso, el nombramiento de quien no concorra en esta circunstancia *"[...] ha de ser motivado y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada [...]"*.

Visto que, de acuerdo con los preceptos señalados y la documentación que obra en el expediente, la persona propuesta para la Dirección Insular de Movilidad cumple con la titulación exigida para el acceso a los cuerpos y escalas clasificados en el subgrupo A1, justificándose, además, su idoneidad dada la capacitación técnica y profesional demostrada y acreditada para la asunción de las funciones que se atribuirán a esta Dirección Insular.

En su virtud, a iniciativa del Consejero Insular del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación, **se propone al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente ACUERDO:**

ÚNICO: Nombrar, con efectos a 7 de agosto de 2019, a D. José Alberto León Alonso, titular de la DIRECCIÓN INSULAR DE MOVILIDAD, en el ÁREA DE CARRETERAS, MOVILIDAD E INNOVACIÓN, cuyo ámbito competencial atribuido, comprende:

- a) Gestión de autorizaciones en materia de transporte terrestre y por cable.
- b) Inspección y régimen sancionador en materia de transporte terrestre y por cable.
- c) Régimen concesional en materia de viajeros.
- d) Transporte guiado."

Por ausencia del firmante.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ el día 07/08/2019 a las 13:31:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62>



Firma



Por todo lo anterior, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA** el nombramiento de **D. JOSÉ ALBERTO LEÓN ALONSO**, como **DIRECTOR INSULAR DE MOVILIDAD**, en el Área de Carreteras, Movilidad e Innovación, con el ámbito competencial siguiente:

- a) Gestión de autorizaciones en materia de transporte terrestre y por cable.
- b) Inspección y régimen sancionador en materia de transporte terrestre y por cable.
- c) Régimen concesional en materia de viajeros.
- d) Transporte guiado.

El presente nombramiento producirá sus efectos a partir del día 7 de agosto de 2019.

2.8.- Nombramiento de D^a. Bética Magdalena Pérez Fernández como Directora Insular de Educación y Juventud.

Vista propuesta del Presidente de la Corporación, a iniciativa de la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes para el nombramiento de la titular de la Dirección Insular de Educación y Juventud, que se formula en atención a las siguientes consideraciones y fundamentos:

“Visto Decreto de este órgano, de 24 de julio de 2019, (con r.e. por Decreto del 29-07-2019) de estructura y organización de la Corporación, así como el Decreto 30 de julio siguiente (con r.e por Decreto de 01-08-2019), por el que se completa la misma, que fueron ratificados y convalidados por el Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 31 de julio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Tenerife, el citado Decreto de 30 de julio de 2019, contempla la creación de Direcciones Insulares en las distintas Áreas de Gobierno, entre las que se relaciona, la siguiente:

Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes:

- Dirección Insular de Educación y Juventud.

Por ausencia del firmante.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ el día 07/08/2019 a las 13:31:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62>



Firma



El artículo 14 del citado Reglamento Orgánico, dispone que:

“[...] El Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del Presidente ...podrá efectuar el nombramiento de Directores Insulares, órganos desconcentrados y directivos de la Administración Insular en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril –en adelante LBRL-, y artículo 74, 75 y 78.1. de la Ley Territorial 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares -en adelante LCI-, fijándose en aquél la determinación exacta de sus ámbitos competenciales sectoriales, para el desempeño de sus atribuciones dentro de dicha Área [...]”, indicando el apartado segundo, a continuación, que “[...] Su nombramiento y cese será libre y el designado percibirá las retribuciones que previamente el Pleno haya atribuido a dicho cargo [...]”

Asimismo el artículo 130.3. de la LBRL y artículo 78 de la LCI, disponen que el nombramiento de Directores/as Insulares requiere que éstos se efectúen de acuerdo a:

“[...] criterios de formación, competencia profesional y experiencia, entre funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1 [...]”

Visto que las personas propuestas como titulares de las Direcciones Insulares del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes, conforme los documentos aportados y que obran en el expediente, los mismos cumplen con la citada condición de funcionarios/as de carrera de Administraciones Públicas, de cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, así como, con los requisitos de formación, competencia profesional y experiencia que justifican su idoneidad para el desempeño de las correspondientes funciones.

En su virtud, a iniciativa de la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes, **se propone al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente ACUERDO:**

Primero: Nombrar con efectos a 7 de agosto de 2019 a D^a. Bética Magdalena Pérez Fernández, titular de la DIRECCIÓN INSULAR DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, en el ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, MUSEOS, CULTURA Y DEPORTES, cuyo ámbito competencial atribuido, comprende:

- a) Fomento en materia de educación.
- b) Cooperación económica con otras entidades en materia educativa.
- c) Promoción y desarrollo de actividades educativas.
- d) Relaciones con la universidad.

Por ausencia del firmante.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ el día 07/08/2019 a las 13:31:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62>



Firma



- e) Fomento y desarrollo de actividades juveniles e instalaciones juveniles.
- f) Gestión de oficinas insulares de información juvenil.
- g) Uso y gestión de albergues juveniles y de las instalaciones campamentales.”

Por todo lo anterior, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA** el nombramiento de **D^a. BÉLICA MAGDALENA PÉREZ FERNÁNDEZ**, como **DIRECTORA INSULAR DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**, en el Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes, con el ámbito competencial siguiente:

- a) Fomento en materia de educación.
- b) Cooperación económica con otras entidades en materia educativa.
- c) Promoción y desarrollo de actividades educativas.
- d) Relaciones con la universidad.
- e) Fomento y desarrollo de actividades juveniles e instalaciones juveniles.
- f) Gestión de oficinas insulares de información juvenil.
- g) Uso y gestión de albergues juveniles y de las instalaciones campamentales.

El presente nombramiento producirá sus efectos a partir del día 7 de agosto de 2019.

Por ausencia del firmante.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7dd31052-f9c8-5543-8be6-d6a13adc344b>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ el día 07/08/2019 a las 13:31:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7a0ac1bc-1213-52ff-8ec2-bc0ebdb06e62>



Firma